

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno*

Visto el correo enviado por la doctora CARMELA QUIÑONEZ MACIAS de la Corporación Colegio Santandereano de Abogados y recibido hoy 17 de noviembre de 2021 a la hora de las 3:38 p.m. en el correo oficial de este Despacho; mediante el cual se informa de la admisión de la solicitud de negociación de deudas impetrada por la señora CLAUDIA BEATRIZ CARVAJAL CAMACHO mediante auto calendado 12 de noviembre de 2021.

Atendiendo al artículo 545 numeral 1° del Código General del Proceso se ordena de MANERA INMEDIATA SUSPENDER el presente proceso a efectos de evitar una posible nulidad por el término que dure el procedimiento de negociación de deudas conforme al artículo 544 del Código General del Proceso.

*NOTIFIQUESE**EL JUEZ,**PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ***Firmado Por:**

Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

936a298b1a67b60053fbd744de7436bf30ee4f8be01673056b43
2ff5e9c4be28

Documento generado en 17/11/2021 04:35:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>